



ALCALDIA

DECRETO N° 3896 /2023

ARICA, 17 de abril del 2023

EXENTO

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Empresa que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogiendo al Dictamen 4676/91 de la Contraloría General de la República, acreditado a través de documento del Servicio de Impuestos Internos, que acredita que la Empresa fue traspasada a otro dueño con fecha 24/01/2020, La Anulación está firmado por la representante legal Sra. Annelisse Binder Giammarino , adjuntando para ello documento del Servicio de Impuestos Internos, Cesión de acciones y derechos de la Empresa, copia Cedula de Identidad del representante legal

**DECRETO:**

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : SOC. DE ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACIONES B&G SPA  
 Rut : 77005405-2  
 Dirección Particular : PJE COIHUECO 550 BLOCK B DPTO. 44  
 Patente Rol : 2-19081  
 Clasificación : Comerciales Enroladas  
 Actividad Económica : OFICINA PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION  
 Dirección Comercial : AV. RAFAEL SOTOMAYOR 358 OFICINA N. 6  
 Fecha de Solicitud : 12/04/2023  
 Fecha Revocación : 12/04/2023

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"

  
**SERGIO FLORES AGUILERA**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL